Para despachos de oficio quatrocientos

SELLO QVARTO. AÑO DE MILSETEGIENTOSYTREINTA Y OCHO.

de D. Domingo Vicuña de esta Villa al qual se le agasaxo
con pasaporte de Corte y de Retorno Vno de los quentos fos
mil pesos de la Renxion y quando se elixi de Regidor
Alférez no entregue mas de Vno sin libranza en forma
ma de la Villa. y otrosi se le mande a dho Corregidor
dexe y entregue a dhos Capitulares y que los dichos
sos que Costumbran dar los Vnos y los de semana
Al pasco de Rl Coy de del Castillo y Puente y Lasana
rica de esta Villa los entregue en mexor y no los ten
pena de quedos duplados por la primera Vez y Vez o la
misma pena no cumpliendo a dho de dicho Corregidor
dho dexo sos por sus Vienes y Rentas de Abtos
y por los Sres Bs Burgos y fueron fasados y D. Joachin Vas
mey Sr Presidente y dixeron que por la Vnion hecha
por los Sres Capitulares de esta Villa la contradicen y no
tienen facultad de la Rl y Sria de Hacienda
de los ordenes que ay y pone dho Abtos se sigue grave
daño a los pobres y pro a los Reos ya cumplido que
el pobre que haga mediación de cargue le den
sus ordenes y carrera a cargue que son quien pagan
dhos Abtos y el que sirve Rl. se le de gratificación
go al que sirve y ellos Regidores dixeron
y oyde por los dhos Sres Capitulares y dixeron segun se